

PRESENTE:

EL SUSCRITO **C. MARGARITO PACHECO OLIVA**, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA JALISCO, PERIODO 2012-2015, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 33, 47 FRACCIÓN III Y 48, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN VIGOR, **CONVOCO A USTED, A LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA MARTES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS (ONCE DE LA MAÑANA)** EN EL SALÓN DE SESIONES, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO **DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**

2.- ASUNTOS AGENDADOS POR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL MARGARITO PACHECO OLIVA** REFERENTE A:

I.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO, PARA AUTORIZAR REALIZAR EL ESTUDIO DENOMINADO; **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (DIP) EN LA CABECERA MUNICIPAL, Y LA AUTORIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO “CEA” Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL AYUNTAMIENTO CONVIENEN EN LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DENOMINADO; **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (DIP) EN LA CABECERA MUNICIPAL;** POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DESCRITO.

SEGUNDO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO PARA EL ESTUDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE **\$ 700,150.00 (SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).**

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS FEDERALES	80%	\$ 560,120.00
RECURSOS ESTATALES	10%	\$ 70,015.00
RECURSOS MUNICIPALES	10%	\$ 70,015.00
TOTAL	100%	\$ 700,150.00

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

“EL AYUNTAMIENTO” AUTORIZA A **“CEA”** REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE, BASTANDO LA SOLICITUD QUE **“CEA”** GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE CON LA **“CEA”** A RESERVAR EL RECURSO NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO QUE SE DERIVE DEL ESTUDIO DESCRITO EN EL APARTADO PRIMERO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

CUARTO.-“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A OTORGAR FACILIDADES PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO REFERIDO EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

QUINTO.-“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA ANTE LA **CEA** A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS EL ESTUDIO ANTES MENCIONADO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

SEXTO.- “CEA” SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR EL ESTUDIO MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY Y REGLAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL ESTUDIO SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y/O APROBADO POR LA “CEA”.

SÉPTIMO.- “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A “CEA”, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

OCTAVO.- EL ESTUDIO MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL ACERBO TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONSULTORA ENCARGADA DE REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON “EL AYUNTAMIENTO” O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A “CEA” EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO.

DÉCIMO.- EN CASO DE QUE EL ESTUDIO EN REFERENCIA SEA CANCELADO POR CAUSAS INHERENTES A “EL AYUNTAMIENTO” Y “CEA” HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR “EL AYUNTAMIENTO”

DÉCIMO PRIMERO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DERIVADO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

3.- CLAUSURA DE **LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE AYUNTAMIENTO.

AGRADECERÉ SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL ESTADO DE JALISCO.

A T E N T A M E N T E:
“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”
AMECA, JALISCO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2014
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARGARITO PACHECO OLIVA